



Instituto Electoral del Estado

ACTA IEE-02/16

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, UBICADAS EN EL INMUEBLE NÚMERO DOS MIL CIENTO TRES DEL BOULEVARD ATLIXCO DE LA COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES: -----

C. JACINTO
HERRERA SERRALLONGA

CONSEJERO PRESIDENTE

C. DALHEL
LARA GÓMEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

MTRA. CLAUDIA
BARBOSA RODRÍGUEZ

CONSEJERA ELECTORAL

C. FEDERICO
GONZÁLEZ MAGAÑA

CONSEJERO ELECTORAL

LIC. LUZ ALEJANDRA
GUTIÉRREZ JARAMILLO

CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JOSÉ LUIS
MARTÍNEZ LÓPEZ

CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. JUAN PABLO
MIRÓN THOME

CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. FLOR DE TÉ
RODRÍGUEZ SALAZAR

CONSEJERA ELECTORAL

LIC. RAYMUNDO ISRAEL
MANCILLA AMARO

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MTRO. SILVINO
ESPINOSA HERRERA

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL



Instituto Electoral del Estado

LIC. OSCAR JESÚS
PARRA TAY

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

LIC. JORGE LUIS
BLANCARTE MORALES

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO

MTRA. MARÍA SOLEDAD
ROBLES MONJARAS

REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA

LIC. OSWALDO MARTÍN
ROSAS CASARRUBIAS

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO COMPROMISO POR
PUEBLA

C. CARLOS SEBASTIÁN
PÉREZ JUSTO

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO MORENA

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "MUY BUENAS NOCHES, LE DOY LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL AL INICIO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS DE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, SOLICITO A LA SEÑORA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ORGANISMO QUE CERTIFIQUE LA HORA DE INICIO DE ÉSTA SESIÓN Y VERIFIQUE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA PODER SESIONAR".-----

SEÑALA LA SECRETARÍA EJECUTIVA: "GRACIAS SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 93 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA CERTIFICO QUE SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS INICIA LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ASIMISMO LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES QUINCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "GRACIAS SECRETARÍA, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 12 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PROCEDO A DECLARAR INSTALADA LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SÍRVASE LA SEÑORA SECRETARÍA EJECUTIVA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN".-----

SEÑALA LA SECRETARÍA EJECUTIVA: "SI CONSEJERO PRESIDENTE, EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN ESPECIAL ES EL RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AJUSTA LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA EL ACCESO DE LOS PARTIDOS



Instituto Electoral del Estado

POLÍTICOS Y/O COALICIONES A RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "SEÑORA SECRETARIA EJECUTIVA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LE SOLICITO CONSULTE EN VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SI SE DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO SEÑALADO A EFECTO DE ENTRAR DIRECTAMENTE A SU CONSIDERACIÓN".-----

MANIFIESTA LA SECRETARIA EJECUTIVA: "SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE LES CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE DISPENSA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE INDICARLO LEVANTANDO LA MANO; SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE LE INFORMO QUE LA DISPENSA DE LECTURA DEL CITADO DOCUMENTO FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "SEÑORA SECRETARIA EJECUTIVA, LE SOLICITO PROCEDA A RESUMIR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO SUJETO A ESTUDIO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO".-----

MANIFIESTA LA SECRETARIA EJECUTIVA: "SI, EL PROYECTO DE ACUERDO CG/AC-002/16 SEÑALA LO SIGUIENTE, LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL CATORCE APROBÓ AJUSTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE ACTUALIZARON LAS REGLAS PARA OPERAR EL MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA QUE TIENE VIGENCIA EN MÉXICO DESDE EL AÑO DOS MIL SIETE, ENTRE OTRAS COSAS, SE AGREGARON FIGURAS COMO LA DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y LA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES QUE SEGÚN SE PREVÉ EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN IV, INCISO I) DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL SON LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE GARANTIZAR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCEDAN A LA RADIO Y A LA TELEVISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL APARTADO B DE LA BASE III DEL ARTÍCULO 41 DE LA REFERIDA CONSTITUCIÓN. EN TAL VIRTUD, SURGE LA NECESIDAD DE AJUSTAR DICHOS LINEAMIENTOS, MISMOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS Y/O CANDIDATAS INDEPENDIENTES. LOS AJUSTES PROPUESTOS SON EN TÉRMINOS GENERALES LOS SIGUIENTES A) LA INCLUSIÓN DE LAS FIGURAS DE CANDIDATO Y/O CANDIDATA INDEPENDIENTE, ASÍ COMO DEL PERIODO DE INTERCAMPAÑA, B) AJUSTE DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS INSTANCIAS INTERNAS PARA ARMONIZAR EL DOCUMENTO AL NUEVO MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EN LAS LEYES GENERALES A PARTIR DE LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE DOS MIL CATORCE, C) ACTUALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PAUTADOS, AJUSTÁNDOLOS A LO PREVISTO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ESTA MATERIA, D) CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE, LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA EL ACCESO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS O CANDIDATAS INDEPENDIENTES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RADIO Y TELEVISIÓN, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES; POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN, SE PROPONE QUE ESTE CONSEJO GENERAL LOS APRUEBE, EN RAZÓN DE QUE SE DEBE CONTAR CON UN INSTRUMENTO ACTUALIZADO Y ACORDE A LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y LOCALES EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE SENTARÁ LAS BASES CONFORME LAS CUALES EL INSTITUTO GARANTIZARÁ EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EL ACCESO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y

